FG-GGI Nº 869/2016

Asunción, 22 de diciembre de 2016.-

ADENDA N°1

Ref.: Contratación Directa – CD Nº 03/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS Y MONITORES DE PC – AD REFERENDUM"
Expediente Nº 339.926
ID Nº 305.687

Por la presente se comunica las modificaciones realizadas a la Carta Invitación de la contratación de referencia, cuyos anexos, ítems y puntos individualizados a continuación quedarán redactados de la siguiente manera:

I. **Del Anexo B – Datos de la Contratación:**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Como así también se tendrá en cuenta según lo dispuesto en la Resolución Nº 849/15 "Por la cual se prueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2.051/03 y se dispone su difusión en el portar de Contrataciones Públicas.

a) Capacidad legal:

- ✓ No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- ✓ Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- ✓ Otros requisitos que se indican en el **Anexo.**
- ✓ El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada,

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) **Análisis de los precios ofertados**
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

c) **Capacidad financiera: No aplica.**

d) **Capacidad técnica:**

✓ Documentos en los que conste el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para las reparaciones (como mínimo 1 funcionario designado por el oferente adjudicado), lo cual será avalado mediante certificados y/o documentos equivalentes que certifiquen dichos conocimientos.

e) **Experiencia:**

✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de impresoras, monitores de pc y scanner, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 2 por cada año, correspondiente a los años (2014, 2015 y 2016).

✓ Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes acerca del servicio de mantenimiento y reparación de impresoras, monitores de pc y scanner en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2014 al 2016), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.
Obs: los documentos solicitados son a los efectos de comprobar la capacidad de ejecución de contratos como proveedor del servicio.

Para el caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, establecidos en esta Carta Invitación. En lo que respecta a la Capacidad financiera y experiencia y capacidad técnica, el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del Consorcio.

27. Las formas y condiciones de pago:
Los pagos por el servicio se realizaran en Guaraníes (Gs.), de acuerdo al servicio requerido y realizado, en donde el oferente adjudicado deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del servicio, en la Gerencia de Tecnología de la Información – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los viernes de 07:30 a 12:30, acompañado de su Certificado de Cumplimiento tributario al día y la Orden de Servicio emitida por la GTI del F.G., con la correspondiente nota de aprobación por los trabajos realizados. Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro con todos los documentos mencionados.

María Casco Licht
Gerente
Gestión Institucional

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

28. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es de 0,1% (cero como uno por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Obs. Los demás anexos, puntos e ítems de la Carta Invitación, que no fueron específicamente individualizados quedan sin modificaciones.

Atentamente,

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Caseo Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable UOC

MCL/ae